



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 05 de julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: Informe N° 0272-2023-FLP-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 29 de mayo de 2023 del Sub Gerente de Medio Ambiente; Opinión Legal N° 339-2023-GAL-MDSS/RBM, de fecha 15 de junio de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; Informe N° 955-GPP-MDSS-2023 de fecha 04 de julio de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.12 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de *"Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto"*;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo I del Título Preliminar señala *"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."*;

Que, de conformidad con el inc. 8.2 del artículo 8° de la norma citada precedentemente, se establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, en esa misma línea el artículo 3° del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que el estado garantiza El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas;

Que, el segundo párrafo del artículo 118° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala *"Los lugares de acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas son considerados puntos críticos. La municipalidad de la jurisdicción correspondiente es responsable de la limpieza, remoción y erradicación de dichos puntos."*

Que, en tal sentido las municipalidades deben formular estrategias para la erradicación de los puntos críticos de residuos sólidos urbanos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de los vecinos y fomentar la cultura ambiental;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que mediante Informe N° 0272-2023-FLP-SGGRS-GGMA-MDSS de fecha 29 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente – Blgo. Francisco Lozano Pérez, solicita la aprobación del “PLAN DE IDENTIFICACION Y RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO”, para su evaluación y aprobación por la instancia correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 339-2023-GAL-MDSS/RBM, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, opina que se declare PROCEDENTE la aprobación del “PLAN DE IDENTIFICACION Y RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO”, el mismo que tiene como objetivo promover la eliminación de zonas de acumulación de residuos solidos en vías y espacios públicos. En tal virtud CUMPLASE con emitir el Acto Resolutivo por parte de la Gerencia Municipal conforme a Ley y sus atribuciones;

Que, es necesario que la Municipalidad cuente con un “PLAN DE IDENTIFICACION Y RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO”, con el objetivo de realizar un diagnóstico y priorización sobre puntos críticos, sensibilizar y educar a los dueños de viviendas, instituciones publicas y privadas y establecimientos comerciales del distrito de San Sebastián que se encuentren en contacto con los puntos críticos;

Que, mediante Informe N° 955-GPP-MDSS-2023, de fecha 04 de julio de 2023, la Econ. María Milagros Oliart Zamalloa – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el informe de la Subgerencia de Presupuesto con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un monto de S/ 342,134.00 con cargo a la meta 0009: RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 2.12 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN DE IDENTIFICACION Y RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO”, el mismo que tiene como objetivo realizar un diagnóstico y priorización sobre puntos críticos, sensibilizar y educar a los dueños de viviendas, instituciones públicas y privadas y establecimientos comerciales del distrito de San Sebastián que se encuentren en contacto con los puntos críticos;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”